



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 269-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm.25, expedido a favor del operador aéreo nacional DW DOMINICAN WINGS, S.A. (ARAJET), para incluir 30 nuevas rutas.

CONSIDERANDO: Que DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET), es un operador aéreo de nacionalidad dominicana, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, que le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros y carga, en operaciones internacionales, el cual está vigente hasta el 19 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de inclusión de rutas, el Manual de Requisitos, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y que conforme a los oficios DTA/234/21 de fecha 3 de noviembre de 2021, DTJ/092/21 de fecha 6 de octubre de 2021 y DETA/227/21 de fecha 28 de octubre de 2021, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, respectivamente, el operador aéreo DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET), ha satisfecho los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 262-2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el día 10 de noviembre de 2021, a las 2:45 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" sitio en la calle José Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad; la solicitud formulada por la empresa DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET), en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Certificado de Autorización Económica Núm.25"*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 3078 de fecha 4 de noviembre de 2021, se le informó al señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, en calidad de Presidente de DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET), que la solicitud de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm.25, para explotar servicios de transporte aéreo regular y no regular de pasajeros, y carga, en operaciones internacionales, mediante Resolución 262-2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 10 de noviembre de 2021, a las 2:45 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

1 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda del Certificado de Autorización Económica (CAE) al operador aéreo nacional **DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET)**, programada para el día 10 de noviembre de 2021, fue informada los días 8 y 9 de noviembre de 2021, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 10 noviembre de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda del Certificado de Autorización Económica Núm.25, al operador aéreo **DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET)**.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2021, a las 2:45 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra a los señores Víctor M. Pacheco Méndez, Lucy Pérez y Pablo Lister, quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

CONSIDERANDO: Que, **DW DOMINICAN WINGS, S.A. (ARAJET)**, solicitó sea retirada del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, la ruta **Santo Domingo/La Habana/Georgetown, Guyana y Viceversa**.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 262-2021 de fecha 3 de noviembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.3078 de fecha 4 de noviembre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET)**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 9 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Pablo Lister en calidad de Gerente de Relaciones Interinstitucionales de **DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET)**, en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

2 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico “El Nuevo Diario”, los días 8 y 9 de diciembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 269-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo nacional DW DOMINICAN WINGS, S. A. (ARAJET), en el sentido de que sea enmendado el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, para incluir las rutas siguientes:

Santo Domingo/Newark, NJ/Santo Domingo;
Santo Domingo/Stewart, NY/Santo Domingo;
Santo Domingo/Miami, FL/ Santo Domingo;
Santo Domingo/San Juan, P.R./ Santo Domingo;
Santo Domingo/Washington/Santo Domingo;
Santo Domingo/Baltimore, M.D./Santo Domingo;
Santo Domingo/Boston, M.A./Santo Domingo;
Santo Domingo/Providence, R.I./Santo Domingo;
Santo Domingo/La Habana, Cuba/Santo Domingo;
Santo Domingo/Bogotá, Colombia/Santo Domingo;
Santo Domingo/San José, C. R./Santo Domingo;
Santo Domingo/ST Maarten/Santo Domingo;
Santo Domingo/Curazao/Santo Domingo;
Santo Domingo/Orlando, F.L./Santo Domingo;
Santo Domingo/Tampa/Santo Domingo;

Santo Domingo/Chicago, I.L./Santo Domingo;
Santo Domingo/Ciudad de México/Santo Domingo;
Santo Domingo/Panamá/Santo Domingo;
Santo Domingo/Aruba/Santo Domingo;
Santo Domingo/Pointe-á-Pitre/Santo Domingo;
Santo Domingo/Guatemala/Santo Domingo;
Santo Domingo/Atlanta, G.A./Santo Domingo;
Santo Domingo/Philadelphia, P.A./Santo Domingo;
Santo Domingo/Atlantic City, N.J./Santo Domingo;
Santo Domingo/Lima, Perú/Santo Domingo;
Santo Domingo/Medellín/Santo Domingo;
Santo Domingo/Puerto Principe, Haití/Santo Domingo;
Santo Domingo/Puerto España/Santo Domingo;
Santo Domingo/Cali, Colombia/Santo Domingo; y
Santo Domingo/Montreal, Canadá/Santo Domingo.

SEGUNDO: Excluir del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, la ruta Santo Domingo/La Habana/Georgetown, Guyana y Viceversa.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr

3 de 3



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

